



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2024 - 5
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	OSCAR MAURICIO MORALES RUEDA

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, abril 12 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).-

Presenta la entidad acreedora solicitud de retiro de la demanda, la cual reúne las exigencias de ley, por lo tanto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, DISPONE:

- 1.- AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA, por así facultarlo el art. 92 del C.G.P.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el art. 92 del C.G.P., canceléanse las medidas decretadas dentro de la presente ejecución.
- Líbrese las comunicaciones del caso.
- 3.- No se condena en costas al ejecutante por no aparecer causadas.
- 4.- Archívese la actuación, dejándose las constancias necesarias en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6726942e69106f798e9109b71bbf46e4c996185f72e8f1f2734be6311565d592
Documento generado en 12/04/2024 04:33:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>